



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 8 de mayo de 1992. — Número 93

Página 1.457

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia.— Orden de 15 de abril de 1992 por la que se deja sin efecto la de fecha 1 de abril de 1992 («Boletín Oficial de Cantabria» de 8 de abril) ..... 1.458

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Junta de Castilla y León.— Notificación de Resolución ..... 1.458  
Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expedientes administrativos números 27/92 y 31/92 ..... 1.458

#### 3. Subastas y concursos

- Comandancia Militar de Marina de Santander.— Resolución por la que se queda nula y sin efecto subasta de buque ..... 1.458  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Subastas de bienes inmuebles ..... 1.459

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Rionansa, Santiurde de Toranzo y Villaescusa.— Presupuestos generales para 1992 ..... 1.462  
Miera, Valderredible, Suances y San Roque de Riomiera.— Expuestos al público los padrones de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana ..... 1.464  
Santillana del Mar.— Expuestas al público las cuentas general de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares ..... 1.464

#### 4. Otros anuncios

- Ampuero.— Aprobar definitivamente estudio de detalle ..... 1.465  
Camargo.— Solicitud de licencia para instalación de bar-cafetería y depósito de gas propano ..... 1.465  
Medio Cudeyo.— Solicitud de licencia para ampliación de industria de queso fundido ..... 1.465  
Camaleño.— Solicitud de licencia para quesería artesanal ..... 1.465

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 496/87 .... 1.466  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 262/89 . 1.466

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 128/92 ..... 1.467  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 52/92 y 173/92 ..... 1.467  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 352/91 . 1.468  
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expediente número 70/92 ..... 1.468

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 15 de abril de 1992, de la Consejería de Presidencia, por la que se deja sin efecto la de fecha 1 de abril de 1992 («Boletín Oficial de Cantabria» de 8 de abril).*

Vista la Orden de 1 de abril de 1992 de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación de concurso específico para la provisión de una plaza de técnico de reproducción y trasplante de embriones, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 71, de 8 de abril,

Visto el Decreto 78/1986, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional,

### DISPONGO

Revocar y dejar sin efecto la referida Orden hasta el cumplimiento del trámite a que se refiere el Decreto 78/1986.

Por el órgano competente, una vez cumplido éste, se publicarán nuevamente las bases, siendo esta fecha la del cómputo de los plazos a que aluden las bases de la convocatoria.

Santander, 16 de abril de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/37780

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Delegación Territorial

*Servicio Territorial de Fomento de Valladolid*

### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública la notificación de resolución a doña Ana María Poveda de la Oz, cuyo último domicilio conocido fue calle Santos Martínez, 5, Santander, correspondiente al expediente de sanción número VA 20.550 O, vehículo matrícula S-5856-W, por la que se impone la multa de 130.000 pesetas por circular transportando pescado con un peso total de 4.800 kilogramos. P. M. A. 3.500 kilogramos. Exceso: 1.300 kilogramos, infringiendo lo establecido en el artículo 141.i), L. O. T. T. 16/87, de 30 de julio, y artículo 198.j), R. O. T. T. (R. D. 1.211/90), calificados los hechos como falta grave.

Contra esta Resolución puede usted interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la

Junta de Castilla y León, Francisco Suárez, 2, 47006, Valladolid, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 12 de marzo de 1992.—P. D., el jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30 de enero de 1989, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 21), Alejandro Sevillano Ojeda.

92/35235

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor de los expedientes administrativos números 27/92, instruido por el extravío de la licencia de navegación perteneciente a la embarcación nombrada «Danimar I», folio 3.039 de la 5.ª lista de Santander, propiedad de don Pedro José Pagola Hoyos, y 31/92, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima perteneciente a don José Antonio Solana Gómez, inscripto por el Distrito Marítimo de Santoña al folio 38 de 1966,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, recaída en los expedientes, los mencionados documentos han sido declarados nulos y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien los encuentre y no haga entrega de los mismos a la autoridad de Marina.

Santander, 7 de abril de 1992.—El teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor, Miguel Soria Carreras.

92/33677

## 3. Subastas y concursos

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

*Resolución de la Comandancia Militar de Marina de Santander por la que queda nulo y sin efectos el anuncio de subasta del buque «Yinka Folawiyo»*

Anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», y «Boletín Oficial de Cantabria» números 66, de 17 de marzo de 1992, y 62, de 26 de marzo de 1992, la venta en pública subasta del buque reseñado, y habiendo desaparecido las circunstancias que concurrían, por haber dispuesto el ilustrísimo señor juez de primera instancia e instrucción de Santoña el levantamiento de la medida cautelar adoptada de intervención judicial y embargo, quedando, por tanto, el barco a disposición de la compañía propietaria, queda nulo y sin efectos el citado anuncio de subasta.

Santander a 7 de abril de 1992.—El C. N. comandante militar de Marina, Lorenzo Prat Pastor.

92/33674

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.697/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1992 la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 24 de marzo, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados a la deudora doña María Teresa Mazas Gutiérrez, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 790.090 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 26 de mayo, a las doce horas, y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, avenida Calvo Sotelo, 8, 39002-Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación, 790.090 pesetas; en segunda, 592.568 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

a) Nombre de la deudora: Doña María Teresa Mazas Gutiérrez.

b) Descripción sucinta de las fincas, con indicación del lugar en que radican, situación y cabida:

—Rústica, en el pueblo de Praves, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, al sitio de La Calleja, prado y erial, de 30 áreas. Tiene establo construido, con el que forma una sola finca. Inscrita al tomo 1.256, folio 79 y finca número 4.849.

—Rústica, en el pueblo de Praves, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, al sitio de La Calleja, prado y erial, con 21 carros, igual a 31 áreas 50 centiáreas. Inscrita al tomo 1.256, folio 80, finca 4.850, del Registro de la Propiedad de Santoña.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: 21.882.767 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 30 de abril de 1992.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

92/40702

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### *Anuncio de subasta de bien inmueble*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 882/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1992 la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 24 de marzo, la enajenación en pública subasta del bien inmueble trabado al deudor don Pedro María Gabancho Romero, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 1.511.400 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 26 de mayo, a las diez horas, y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, avenida Calvo Sotelo, 8, 39002-Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación, 6.000.000 de pesetas; en segunda, 4.500.000 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

a) Nombre del deudor: Don Pedro María Gabancho Romero.

b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Urbana, nuda propiedad del piso 2.º izquierda, número 5, correlativo legal de una casa señalada con el número 2 de la calle El Chorrillo de esta ciudad, situado en la tercera planta y en el portal número 2. Mide 74 metros 82 decímetros cuadrados. Tiene una participación sobre los elementos de la casa de un 10 %. Inscrito al tomo o libro 129, folio 177 y finca 13.180 de Castro Urdiales.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: Usufructo vitalicio.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que de no estar inscritos el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 30 de abril de 1992.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

92/40687

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### Anuncio de subasta de bien inmueble

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 2.586/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1992 la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 24 de marzo, la enajenación en pública subasta del bien inmueble trabado al deudor don José Benito Lavín Lavín, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 973.294 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 2 de junio, a las diez horas, y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Cantabria, avenida Calvo Sotelo, 8, 39002-Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación, 627.000 pesetas; en segunda, 470.250 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

a) Nombre del deudor: Don José Benito Lavín Lavín.

b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Rústica, cultivo de secano al sitio de la Cuesta, pueblo de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, finca 46 del polígono 8 del plano de concentración. Mide 81 áreas 80 centiáreas. Un cuarto indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, tomo 341, libro 65 de Ruesga, folio 152 y finca número 7.975.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el depósito de garantía que se señale sin que pueda ser inferior al 25 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al punto número 2 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 30 de abril de 1992.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

92/40695

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### *Anuncio de subasta de bien inmueble*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 643/89 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1992 la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 24 de marzo, la enajenación en pública subasta del bien inmueble trabado a la deudora doña Matilde Piedra Alonso, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 777.429 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 28 de mayo, a las diez horas, y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Cantabria, avenida Calvo Sotelo, 8, 39002-Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación, 555.000 pesetas; en segunda, 416.250 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

a) Nombre de la deudora: Doña Matilde Piedra Alonso.

b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Rústica, finca número 115, del polígono 1 del plano general de concentración, cultivo de secano, al sitio de Angustina, pueblo de Riva-Ogarrio, Ayuntamiento de Ruesga. Tiene una superficie de 13 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, al tomo 343, libro 66 de Ruesga, folio 105 y finca número 8.177.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el depósito de garantía que se señale sin que pueda ser inferior al 25 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al punto número 2 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 30 de abril de 1992.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

92/40696

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### Anuncio de subasta de bien inmueble

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 2.745/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1992 la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 24 de marzo, la enajenación en pública subasta del bien inmueble trabado al deudor don Enrique Ortiz Ortiz, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 973.294 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 28 de mayo, a las doce horas, y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Cantabria, avenida Calvo Sotelo, 8, 39002-Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación, 1.157.436 pesetas; en segunda, 868.077 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

a) Nombre del deudor: Don Enrique Ortiz Ortiz.  
b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Urbana, casa señalada con el número 133, pueblo del Prado, Ayuntamiento de Soba, compuesta de planta baja, piso y desván, con una superficie de 88 metros cuadrados; 1/2 indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, al tomo 320, libro 140 de Soba, folio 178 y finca número 13.360.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: 1.162.564 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el depósito de garantía que se señale sin que pueda ser inferior al 25 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el punto número 2 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 30 de abril de 1992.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

92/40699

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

#### ANUNCIO

#### *Presupuesto general ejercicio de 1992*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1992, se hace público lo siguiente:

#### Ingresos

##### A. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 8.500.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.488.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 17.700.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 812.000 pesetas.

#### B. Operaciones de capital

Capítulo 7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

Total ingresos, 33.200.000 pesetas.

#### Gastos

##### A. Operaciones corrientes

Capítulo 1. Gastos de personal, 10.384.403 pesetas.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.890.597 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 525.000 pesetas.

##### B. Operaciones de capital

Capítulo 6. Inversiones reales, 8.100.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 2.300.000 pesetas.

Total gastos, 33.200.000 pesetas.

#### Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1992

##### A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretario. Número de plazas, una. Denominación del puesto de trabajo, secretario-interventor.

2. Escala de Administración General:

2.2 Subescala administrativa. Número de plazas, una. Denominación del puesto de trabajo, administrativo.

3. Escala de Administración Especial:

3.4 Subescala de Servicios Especiales.

c) De cometidos especiales. Número de plazas, una. Denominación del puesto de trabajo, func. cometido múltiple.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa a 3 de abril de 1992.—El presidente (ilegible).

92/35107

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero de 1992, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

#### Gastos

1. Gastos del personal, 12.189.928 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 9.800.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 1.759.081 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.215.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.
  7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 335.991 pesetas.
- Total gastos, 31.500.000 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 7.913.477 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 1.120.938 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.702.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 18.866.185 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.897.400 pesetas.
- Total ingresos, 31.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo a 10 de abril de 1992.—El presidente (ilegible).

92/35703

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

##### Presupuesto general ejercicio 1992

##### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de febrero de 1992, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para 1992, que ha resuelto definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para 1992:

##### A. Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 20.902.990 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 8.300.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 9.847.370 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 34.472.140 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.047.500 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.103.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 200.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 77.875.000 pesetas.

##### B. Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 31.389.380 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicio, 22.869.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 3.053.577 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.095.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 14.871.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 200.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 2.397.043 pesetas.

Total gastos, 77.875.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 1992.

#### A. Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional: Secretario. Número de plazas: Una.

2. Escala de Administración General, subescala administrativa. Número de plazas: Una.

3. Escala de Administración General, subescala auxiliar. Número de plazas: Una.

4. Escala de Administración General, subescala de subalternos. Número de plazas: Una.

#### B. Personal laboral

Peón. Número de plazas: Dos.

Limpiadoras. Contrato a tiempo parcial. Número de plazas: Dos.

Encargada de biblioteca y Secretaría Juzgado de Paz. Contrato a tiempo parcial de duración determinada (un año). Número de plazas: Una.

Socorrista piscina municipal. Contrato eventual de duración determinada (tres meses).

Encargado mantenimiento piscina municipal. Contrato eventual de duración determinada (tres meses).

Trabajadoras del servicio de asistencia domiciliaria. Contrato a tiempo parcial de duración determinada (seis meses). Número de plazas: Tres.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, y 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaescusa, 6 de abril de 1992.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

92/34354

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

#### ANUNCIO

Confeccionadas por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria las listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Miera a 23 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/34343

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

#### EDICTO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación por los interesados, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valderredible a 3 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/33842

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias municipales, de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondientes al ejercicio 1992, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse en dicho plazo.

Suances, 27 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/33318

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón de valores catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica correspondientes al año 1992, previsto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y a tenor de lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento dichos documentos a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Roque de Riomiera a 30 de marzo de 1992.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

92/33861

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### EDICTO

Rendidas las cuentas correspondientes al año 1991 (cuenta general, de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto), quedan expuestas al público en las oficinas municipales por término de quince días.



Durante dicho período de tiempo y ocho días más podrán formularse reclamaciones contra ellas.

Santillana del Mar a 14 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/36548

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de marzo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por doña Matilde García Lombera.

Aprobado inicialmente el estudio de detalle en sesión plenaria de 14 de marzo de 1991.

Atendido que sometido a información pública por plazo de quince días en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 105, de fecha 27 de mayo de 1991 y notificados los propietarios e interesados directamente afectados, no se han formulado alegaciones.

Atendido que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de noviembre de 1991 se propuso la modificación del estudio de detalle, en el sentido de limitar la superficie máxima de fachada a 20 metros de longitud, para ajustarlo a las disposiciones de las normas de planeamiento municipales.

Atendido que la promotora del estudio de detalle ha modificado el mismo en el sentido indicado y que tal modificación no precisa de una nueva información pública, siendo informado favorablemente por la Comisión de Obras, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por doña Matilde García Lombera referido al suelo urbano en el área delimitada por avenida de Los Tilos, escuelas municipales, solar de herederos de don G. Blanco e inmueble número 11 de la avenida de Los Tilos.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Ampuero a 2 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/32859

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por don Juan Carlos Grodo Iza, se ha solicitado licencia de obras, para la instalación de un bar-cafetería, en local sito en la avenida de La Concordia, número 9, galerías, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peli-

grosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 18 de marzo de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/29987

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por don Marcos Calva Varona, se ha solicitado licencia de obras, para la instalación de un depósito de gas propano, en la avenida de Burgos, número 33, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 17 de marzo de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/29988

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Por «Queserías Lafuente, S. A.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de industria de queso fundido en la localidad de Heras, barrio El Pantano, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 31 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/33011

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

#### EDICTO

Por «S. A. T. Quesos Picos de Europa» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de quesería artesanal, en La Molina-Turieno, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 20 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/29390

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 496/87*

EL MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE SANTANDER

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 496 /87, instado por Banco de Crédito Industrial, ahora, BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, contra FABRICA DE MOLDURAS LA LOMA S. A., he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día NUEVE DE JUNIO, PARA LA SEGUNDA EL DOS DE JULIO Y PARA LA TERCERA EL VEINTISIETE DE JULIO, a las ONCE horas todas ellas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1. - Que el tipo de subasta es el de 1.158.798 pesetas para la finca 22.133 y 4.808.702 pesetas para la finca 22.134, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. - Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. - Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. - Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. - Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de subasta son: LOTE

1. - FINCA A. - Elemento número uno; LOCAL situado a la derecha, mirando desde la carretera, con una extensión superficial en planta de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, aproximadamente. Consta de dos plantas, cada una con la extensión indicada; la planta baja destinada a exposición de muebles; la entreplanta, a exposición de muebles, oficina y dependencia para el guarda. Linderos: frente, carretera de Castro a Bercedo, con terreno sobrante de edificación en medio; derecha desde ese frente, terreno sobrante de edificación; izquierda, elemento dos; fondo, terreno sobrante de edificación. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de trece enteros tres centésimas por ciento (13 '03 %). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro urdiales al tomo 274, libro 200, folio 25, finca nº 22.133, inscripción 1ª, habiendo causado la hipoteca objeto de ejecución en este procedimiento la inscripción 3ª, al folio 66 del mismo Tomo y Libro, con fecha 20 de mayo de 1.985.

Valorada en la suma de 1.158.798 pesetas.

LOTE II. - FINCA B. - Elemento número dos: LOCAL situado a la izquierda, mirando desde la carretera, con una extensión superficial en planta de mil seiscientos veintiocho metros cuadrados. Consta de una sola planta sin distribución interior. Linderos: Frente, carretera de Castro a Bercedo, con terreno sobrante de edificación en medio; derecha desde ese frente, elemento Uno; izquierda y fondo, terreno sobrante de edificación. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del ochenta y seis con noventa y siete por ciento (86 '97 %).

Obra inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 274, libro 200, folio 27, finca número 22.134, inscripción 1ª, habiendo causado la hipoteca objeto de ejecución en este procedimiento, con igual fecha, la inscripción 3ª, al mismo Tomo y Libro, folio 28.

Valorada en la suma de 4.808.702 pesetas..

Dado en SANTANDER, a QUINCE de ABRIL de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

E/

EL SECRETARIO

92/38331

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 262/89*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 262/89, a instancia de «Banco Zaragozano», contra don Alejandro Vega Bolívar y doña Carmen Ana García Pastor, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 10 de julio y hora de las doce, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 4 de septiembre y hora de las doce, y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 2 de octubre y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

1ª Para tomar parte en las subastas deberán consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de licitación para la primera y la segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda; o por ingreso en la cuenta de este Juzgado bajo la clave 3860000170262/89.

2ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del temate y previa consignación correspondiente.

3ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anterior-

res o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que a instancias de la actora podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a la deudora, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes pagando principal y costas.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana: Edificio con un terreno en la calle Alonso Ercilla, número 4, de Santander, compuesta de una nave de una sola planta, con una superficie edificada de 70 metros cuadrados aproximadamente, que mide todo el inmueble, que tiene un fondo de 15 metros 70 centímetros y un frente a la calle Alonso Ercilla de 6 metros. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, finca 16.773, folio 69, libro 856. Valorado en 20.401.875 pesetas.

Vehículo turismo «Volkswagen», modelo «Pasat CL», matrícula S-4755-S, matriculado en 1988. Valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Santander a 27 de abril de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

92/40033

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 128/92*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 128/92, seguidos a instancia de don José Rubarena Cobo, contra don Mario García Hernández, en reclamación por despido, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda interpuesta por don José García Hernández, debo declarar y declarar improcedente el despido del actor efectuado por carta de fecha 2 de enero de 1992, condenando a la demandada a estar y pasar por esta resolución, debiendo optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o el abono de 130.200 pesetas, debiendo, en cualquier caso, satisfacer al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 2 de enero de 1992, hasta la notificación de la presente resolución a razón de 3.720 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en

la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54610000650128/92, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, hoy en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 7 de abril de 1992.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

92/35167

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 52/92*

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de testamentaría, bajo el número 52/92, a instancia de doña Asunción Algorri Torre y doña Asunción Bezanilla Algorri, representadas por la procuradora señora Echeverría, por fallecimiento de don Antonio Algorri López, y por medio del presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de don Venancio Algorri López a fin de que en el término de quince días comparezcan en autos en legal forma por medio de abogado y procurador si a su derecho convinieren, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican, citándoles, asimismo, para la diligencia de inventario judicial, que tendrá lugar el día 25 de mayo del actual, en la sala de audiencias de este Juzgado, a las diez horas.

Y para que sirva de citación en legal forma a los interesados en la herencia antes mencionada, expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

92/39745

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 173/92*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

En el expediente de suspensión de pagos número 173/92 de «Hilatura de Portolín, S. A.», con domicilio social en Molledo, barrio Santian, s/n, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de 3 de abril de 1992 se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada empresa, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, habiéndose designado interventor-acreedor al «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», quien a su vez nombró para ejercer dicho cargo a don José Antonio Leñero Terán; interventor-economista a don Luis Casero Sáenz de Miera, e interventor-mercantil a don Miguel Ángel

Piney Morales, los cuales han aceptado y jurado el cargo.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 9 de abril de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/35889

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 352/91*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia, doña Pilar Rasillo López, de conformidad con el juicio celebrado con esta fecha en los autos de juicio verbal de tráfico 352/91, seguidos a instancia de doña María Jesús Unanua Martínez, representada por el procurador don José Peña Bernardo, contra doña María Anita Pérez Maza, mayor de edad, vecina de Barcelona, con domicilio en la calle Lansa, número 50-3.º A, y contra don Pedro Pérez, mayor de edad, vecino de Barcelona y con el mismo domicilio que la anterior, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuyo juicio se ha acordado citar a los referidos demandados al juicio que tendrá lugar el día 3 de junio de 1992, a las diez horas, para que comparezcan en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma de los demandados referidos, expido el presente, que firmo, en Santander a 25 de marzo de 1992.—La jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

92/40423

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CANTABRIA**

**Sala de lo Social**

*Expediente número 70/92*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en el recurso número 70/92, seguido ante esta Sala por don Carlos Fernández González, contra «Solía Internacional, S. A.», y otros, en reclamación de prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por «Solía Internacional, Sociedad Anónima», contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nú-

mero Uno de Santander con fecha 21 de mayo de 1991, a virtud de demanda formulada por don Carlos Fernández González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Solía Internacional, S. A.», «Cuétara, Ortega y Viadero, Sociedad Anónima» e «Investlán, S. A.», sobre prestación, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Dese a los depósitos constituidos el destino legal correspondiente. Condenamos a la parte recurrente a abonar al letrado de la recurrida honorarios por importe de 25.000 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo consignar las empresas demandadas, si recurrieren, la cantidad de 50.000 pesetas, que serán ingresadas en la cuenta que el presidente de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina del Banco Bilbao-Vizcaya de la calle Génova, 17, Madrid (clave de la oficina 4043), debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Cuétara, Ortega y Viadero, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 3 de abril de 1992.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

92/34429

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958